UNIÓN EUROPEA

Cámaras Fundación INCYDE

Cámara Motril

PROCEDIMIENTO LICITACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y TECNOLOGICO CENTRO COWORKING HUB DIGITAL "MOTRIL CONECTA".-

Expediente número CO-MO-02/2023

RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO

Vista la solicitud y documentación presentada por DON ABDON RUIZ TOCA, autónomo, empresa con domicilio en Salobreña, calle Estación, número 15, y con NIF número 23.797.222-L, en el procedimiento de licitación para el equipamiento informático y tecnológico del Centro Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta", cofinanciado por Fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, en el local de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril en la calle Río Mundo, número 1, local número , ubicado en la planta baja del edificio denominado Ronda Sur VI (Expediente número CO-MO-02/2023).

Reunido el Organo de Contratación el 30 de agosto de 2023, por el mismo se adoptó el acuerdo de proponer la adjudicación del contrato licitado a la empresa ABDON RUIZ TOCA, propuesta de adjudicación que fue APROBADA en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Cámara celebrada el 7 de septiembre de 2023.

RESUELVO

Adjudicar a la empresa ABDON RUIZ TOCA el CONTRATO de suministros del equipamiento informático y tecnológico, así como su mantenimiento e instalación, por un importe de 23.693,05 €, IVA incluido, en el Centro Coworking Hub Digital de la Cámara de Comercio de Motril "MotrilConecta", cofinanciado cofinanciado por Fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, y que se corresponde con:

- Lote 1: Equipos informáticos, Pantallas y complementos: Incluye todos aquellos equipos para la puesta en marcha del Espacio Coworking Digital MotrilConectay suministros de los equipos necesarios para el trabajo de empresas y emprendedores: 23.053,20.- €, IVA incluido.

- Lote 2: sistema de realidad virtual compuesto por gafas de realidad virtual: 639,85.- €, IVA incluido.

Se adjunta el CONTRATO a fin de que procedan, en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a su firma y presentación en la Cámara.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Motril, a 8 de septiembre de 2023.

Firmado por 23797038L ANTONIO ROJAS (R: Q1873002H) el día 08/09/2023 con un

D. ANTONIO ROJAS ARQUERO

Secretario General